

18 OCT 2013

PROVIDENCIA,

EX. Nº 2275 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°22.773 de fecha 30 de Septiembre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "ESTUDIO DE ILUMINACION EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "ESTUDIO DE ILUMINACION EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "ESTUDIO DE ILUMINACION EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS".-

3.- **VISITA A TERRENO :** A las 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2013, en Plaza 18 de Septiembre, ubicada entre las calles Jaime Guzmán Errázuriz, Dr. Pedro Lautaro Ferrer y Los Leones, en el sector de los juegos infantiles.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 25 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 11 de Noviembre de 2013, a las 17:30 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 11 de Noviembre de 2013, a las 17:35 horas.-


7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:40 horas del día 11 de Noviembre de 2013.-

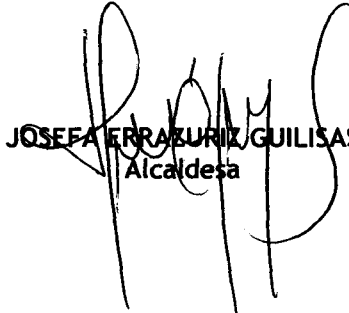
8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 9 DE FEBRERO DE 2014.-

9.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 22 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 20521

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretario Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N°: **22773**
Antecedente: No hay.
Materia : Licitación Pública "Estudio de iluminación en parques y plazas comuna de providencia para zonas de juegos infantiles y máquinas de ejercicios"

PROVIDENCIA, **30 SET. 2013**

DE: **NICOLÁS VALENZUELA LEVI**
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: **JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación "**ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS**", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

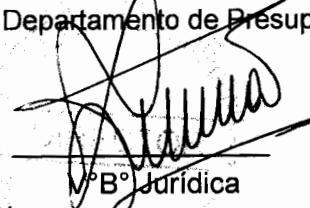

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación




NVL/rqc/frz/eam.

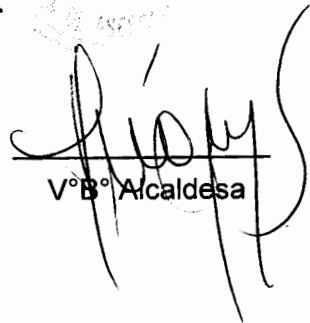
Distribución:

- Archivo Proyecto "Estudio de Iluminación en Parques y Plazas Comuna de Providencia para Zona de Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios"
- Archivo Correlativos 2013.
- Cc: Departamento de Presupuestos


V°B° Jurídica


CONTRALOR
V°B° Control
DIRECCIÓN DE CONTROL


V°B° Administración Municipal


V°B° Alcaldesa


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE
Procedente

1
2716
18-10-2013

LICITACIÓN PÚBLICA**“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA
ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”****LISTADO DE ANTECEDENTES**

Itinerario de Licitación	: 1
Bases Administrativas	: 13
Individualización del Oferente (Anexo N°1)	: 1
Resumen de antecedentes legales (Anexo N°2)	: 1
Declaración Jurada (Anexo N°3)	: 1
Carta Compromiso (Anexo N°4)	: 1
Carta Oferta (Anexo N°5)	: 1
Listado de Partidas Etapa I y Etapa II (Anexo N°6)	: 2
Metodología y Pauta de Evaluación (Anexo N°7)	: 1
Bases Técnicas	: 4



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA
PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	22 de Octubre de 2013.
Visita a terreno a las 11:00 horas en Plaza 18 de Septiembre, ubicada entre las calles Jaime Guzmán Errázuriz, Dr. Pedro Lautaro Ferrer y Los Leones, en el sector de los juegos infantiles.	23 de Octubre de 2013
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de Octubre de 2013
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de Octubre de 2013
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 17:30 horas.	11 de Noviembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 17:35 horas.	11 de Noviembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Económica a las 17:40 horas.	11 de Noviembre de 2013



Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos
BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de la Consultoría denominada PROYECTO “ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”, a través del Portal Mercado Público.

Se entenderá por Trabajo de Consultoría: estudio, proyecto o asesoría que la Municipalidad estime necesario o conveniente contratar.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTICULO Nº4:

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº5:

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8:

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados en la Licitación podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Esta visita no será de carácter obligatorio.**

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación:

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá entregarse en forma física en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el **monto de \$300.000.-(trescientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento **09 de Febrero de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la consultoría denominada **PROYECTO "ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, esta deberá ser a la vista, irrevocable y nominativa

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (**Anexo N°1**)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**).

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentescos.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.6. **Antecedentes Curriculares de la empresa:**

- a) Currículum de la empresa.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (**Anexo N°4**).
- c) Título y Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales indicados en las Bases Técnicas.

A.7. Además, el adjudicatario deberá adjuntar documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.8. **Programa de trabajo**, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren con inscripción vigente en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del “Foro Inverso” en los plazos indicados en el Artículo N°13.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación.

B.1. **Carta Oferta** en formulario entregado, debidamente firmada (**Anexo N°5**). El valor

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal.

B.2. Listado de Partidas, en formulario entregado, debidamente firmada. (**Anexo N°6**) Etapa I y Etapa II.

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases.

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), éstos se deberán entregar junto con la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la SUMA ALZADA indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO N°11:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. **Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.**

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirá los archivos digitales de los **“Antecedentes Administrativos”**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el **“Acta de Apertura Municipal”**, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la **“Propuesta Económica”**, los cuales se anotarán en el **“Acta de Apertura Municipal”**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por al menos tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los **“Antecedentes Administrativos”** incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, los antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el **“FORO INVERSO”** de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N°12, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 50% |
| • Plazo | 30% |
| • Experiencia | 15% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°7 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N°15:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que obtenga la mejor calificación general. El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTICULO N°16:

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al consultor, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable al consultor, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO N°19:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista irrevocable y nominativa o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (Etapa I y Etapa II) , expresado en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial del estudio , la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con boleta o vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la Consultoría denominada **PROYECTO "ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía , Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 10% del valor de la Etapa II, la que deberá

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 35.

ARTICULO N°20:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°21:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°22:

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°23:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por el Alcalde serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en el artículo 16 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto del decreto que aprueba la respectiva modificación.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°24:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°25:

La forma de pago será:

1° Estado de pago: 100 % del valor contratado por la Etapa I, una vez recepcionada y aprobada conforme por la supervisión técnica en el Libro de Proyecto.

2° Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTICULO N°26:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30, días.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°27:

El contrato no estará afecto a retención.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTICULO N°28:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°29:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Supervisión Técnica y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTICULO N°30:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

14.- PLAZOS

ARTICULO N°31:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en **Anexo N° 7 "Metodología y Pauta de Evaluación"**. Este plazo corresponde a la Etapa I.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTICULO N°32:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto **DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO**.

ETAPA I DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO

Se entregarán los expedientes solicitados en las Bases Técnicas.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, esta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo N° 21 en adelante.

ETAPA I PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°33:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**. Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según Itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras, que se entenderá conocido por el Consultor.

El consultor deberá considerar en su presupuesto, el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO, tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades y de las distintas etapas del proyecto.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutadas, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTICULO N°34:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo N° 19 de estas bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTICULO N°35:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°36:

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Parcial o en la Recepción Provisoria, según corresponda, en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor de la etapa del contrato que corresponda con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad Técnica a cargo al respectivo Consultor.

ARTICULO N°37:

La Municipalidad se reserva el derecho aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción
- c) Deficiencia en los trabajos ejecutados, 1 UTM por cada evento.
- d) Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado. 1 UTM por cada evento.

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

Secretaría Comunal de Planificación

Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

ARTICULO N°38:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°39:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:


- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°40:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



RCC/EAM



NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL :

- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :

- 3.- RUT EMPRESA :

- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :

- 5.- DIRECCIÓN :

- 6.- TELEFONO :

- 7.- CORREO ELÉCTRONICO :

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA: _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos



Premio Nacional
Calidad 2010

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO DE ELECTRICIDAD		
PROYECTO DE ILUMINACIÓN		

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

ANEXO N°5**LICITACIÓN PÚBLICA****“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA
PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”****CARTA OFERTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

Total Neto Etapa I \$ _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRAS

Total Neto Etapa II \$ _____

TOTAL NETO \$ _____

Afecto a Impuesto _____ %

Plazo Etapa I _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

ANEXO N°6**ETAPA I****LICITACIÓN PÚBLICA****“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA
PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”****LISTADO DE PARTIDAS
ETAPA I**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I : PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO \$
1	Proyecto de Electricidad	GL	1	
2	Proyecto de Iluminación	GL	1	

TOTAL NETO ETAPA I \$ __________
**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ANEXO N°6
ETAPA II

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA
PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”**

**LISTADO DE PARTIDAS
ETAPA II**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO \$
1	Proyecto de Electricidad	GL	1	
1	Proyecto de Iluminación	GL	1	

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**PROYECTO “REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN LOSAS NUEVA PROVIDENCIA Y
PROVIDENCIA ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y TOBALABA”**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2.- PLAZO (30 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,30

3.- EXPERIENCIA (15%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra A.6:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (50%)

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Antigüedad menor o igual a 2 años en el rubro	10 puntos
Antigüedad entre 2 a 5 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad mayor o igual a 5 años en el rubro	100 puntos

a = Puntaje de la tabla x 0,50

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado.
 (50%)

Sin experiencia en desarrollo de proyectos en el rubro	0 puntos
Desarrollo de menos de 4 proyectos en el rubro	10 puntos
Desarrollo de 4 a 10 proyectos en el rubro	50 puntos
Desarrollo de más de 10 proyectos en el rubro	100 puntos

b = Puntaje de la tabla x 0,50

Total Puntaje 3 = (a + b) x 0,15

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
 TP2: Total Puntaje 2
 TP3: Total Puntaje 3
 TP4: Total Puntaje 4

RQC/EAM.

BASES TÉCNICAS

“ESTUDIO DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y PLAZAS COMUNA DE PROVIDENCIA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS”

1. GENERALIDADES

El presente estudio, tiene como objetivo dar una solución a la iluminación pública para dos (2) Parques (Parque San Esteban de Hungría y Parque Tobalaba) y cinco (5) Plazas (Plaza Ambrosio del Río, Plaza 18 de Septiembre, Plaza Uruguay, Plaza Loreto Cousiño y Plaza Los Molinos), en la zona de juegos infantiles, máquinas de ejercicios y áreas peatonales, en la cual se requiere una iluminación eficiente (Led), que sirva para destacar estas zonas con el fin de generar un ambiente seguro y establecer los criterios desde el punto de vista de la eficiencia y ahorro energético, en constante aumento.

2. OBJETIVOS

- 2.1.- Desarrollar un diseño que permita dar un diagnóstico y elaborar una solución a la situación existente de iluminación más eficiente en las zonas de juegos y máquinas y áreas peatonales de manera de contar en el menor tiempo posible con un expediente completo y aprobado, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.

3. NORMAS Y ESTÁNDARES

Para el presente proyecto deberá tenerse en cuenta las diferentes normas y reglamentos Eléctricos vigentes los cuales se detallan a continuación

D.F.L. 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica"*.

D.S. 115/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobatorio de la *"Norma Técnica NCH.ELEC 4/2003, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y deroga en lo pertinente, el decreto número 91, de 1984"*, en adelante e indistintamente, **"NCH Elec. 4/2003"**, sus modificaciones o disposición que lo reemplace.

D.S. 4188/1955, del Ministerio del Interior, aprobatorio del *"Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes"*, NSEG 5. E.n. 71, *"Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes"*, en adelante e indistintamente **"NSEG 5. E.n. 71"**, sus modificaciones o disposición que lo reemplace.

D.S. 1261/1957, del Ministerio del Interior, aprobatorio de la Norma **NSEG 6. E.n. 71**. *"Electricidad. Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas"*, en adelante e indistintamente **"NSEG 6. E.n. 71"**, sus modificaciones o disposición que la reemplace.

D.S. 92/1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *"Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de Espectáculos Públicos"*.

D.S. 298/2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustible"*.

NSEG 3. E.n. 71. *"Normas Técnicas sobre Medidores"*, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NSEG 8. E.n. 75. "*Electricidad. Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones*", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NSEG 20. E.n. 78. "*Electricidad. Subestaciones transformadoras interiores*", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NSEG 21. E.n. 78. "*Alumbrado público en sectores residenciales*", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NCH Elec. 2/84. "*Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos*", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NCH ELEC 10/84 "Trámite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NSEG 9 EN 71 "Alumbrado Público en Sectores Urbanos"

NCH Elec 12/87 "Empalmes aéreos monofásicos"

NSEG 14 EN 76 "Electricidad: Empalmes aéreos trifásicos"

NSEG 15 EN 78 "Electricidad: Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.

NSEG 13 EN 78 "Electricidad - Recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares".

IEC 60598-1:2003 "luminarias parte 1, requisitos generales y ensayos"

IEC 60598-2-3/2002 "luminarias parte 2-3, requisitos particulares luminarias para alumbrado público"

4. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CONSIDERAR PARA LAS LUMINARIAS LED

Se deberá considerar como mínimo para las luminarias led del estudio los siguientes aspectos generales:

- Aluminio Inyectado
- Placa Led reemplazable
- Índice de Protección IP 65 o superior
- Protección de impacto IK 09 o superior
- Vida útil de 60.000 hrs.
- Clase eléctrica II
- Las luminarias deben estar compuestas por LED de tipo led luxeon R
- La luminaria debe estar compuesta por óptica multicapas
- Cada Led debe poseer su propio lente.
- Eficiencia de la Luminaria de 90lm/W
- Tensión de red 210-240V / 50-60 Hz

5. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio total consta de las siguientes etapas:

5.1.- ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de lo siguiente:

a) **Diagnóstico:**

Consiste en la presentación de la situación actual existente de las luminarias ubicado en los Parques y Plazas antes mencionadas, para esto se deberá realizar un levantamiento catastral de la situación actual, el cual debe contener al menos la siguiente información

- Planimetría en Autocad, la cual deberá registrar el sistema existente de Alumbrado Público.
- La información mínima que se deberá registrar en la planimetría es la siguiente:
 - Postes de Acero, hormigón, uno o dos centros, sin farol, etc., con o sin red de alumbrado público, número de poste.
 - Sistema de conexión a la red de distribución eléctrica. Tipo de red de Alumbrado Público (Hilo piloto, Calpe, subterráneo, aéreo, etc.)
 - Potencia y tipo de la luminaria existente.
 - Ubicación, número y capacidad del Equipo de Medida.

b) **Análisis:**

Se debe realizar un análisis en el que se exponga específicamente la situación en la que se encuentran las luminarias.

Una vez realizado el diagnóstico y análisis se deberá entregar un preinforme, que muestre la situación actual y los problemas detectados. Se deberá definir la cantidad de lux y uniformidad promedio en las áreas descritas en la situación actual.

Se deberá realizar un estudio tarifario el cual debe contener al menos 3 alternativas de solución considerando eficiencia energética.

El estudio tarifario deberá contener al menos los siguientes Items:

- Análisis de facturación mensual de los últimos 12 meses, para los Servicios de Alumbrado en los distintos parques y plazas.
 - Simulación computacional de la opción tarifaria más conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad.
 - Cálculo porcentual de ahorros generados por reclasificación tarifaria.
 - Conclusiones y recomendaciones para obtener posibles ahorros en la Facturación mensual.
- c) **Diseño:** Con el diagnóstico y la etapa de análisis ejecutados se debe realizar una interpretación de la información recopilada para de esta forma entregar una propuesta y diseño acabado que solucione los problemas detectados, con el fin de corregir la situación actual de la iluminación en parques y plazas mencionadas, de manera de lograr un ambiente placentero y seguro, y cumplir con las recomendaciones de calidad y confort visual sin demandar sobre esfuerzo visual. Considerando para las zonas de juegos y máquinas una luminancia de 20 lux y una uniformidad del 30% y para áreas peatonales una luminancia de 10 lux y una uniformidad del 20%.

El expediente a preparar, debe contar con la elaboración de planos generales y detalles de la especialidad eléctrica e iluminación, documentos necesarios tales como especificaciones técnicas correspondientes, memorias de cálculo, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados, materialidad, etc, necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Será responsabilidad exclusiva del consultor cualquier daño que pudiera producirse en cualquier punto de cada parque o plaza, ocasionado con motivo de conocer el

estado de los elementos, como estructura, soleras u otros objetos, lo cual deberá ser reparado y solucionado en forma inmediata.

ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA DE OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras.

Para esto se deberá considerar las visitas y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita mensual y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la ITO.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

6. ENTREGA

Se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:

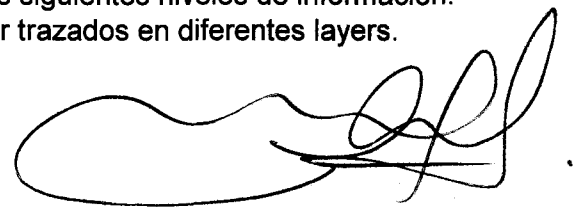
- a) Informe técnico y memoria, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel firmados.
- c) CD de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- d) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Informe de situación actual de las luminarias.
 - Especificaciones técnicas detalladas.
 - Fichas técnicas de cada elemento a instalar.
 - Listado de Partidas.
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativo detallado de las obras a ejecutar (concordante con las E.T.).
 - Cálculo de Iluminación en DIALux,

PLANOS

- Entregar planos en formato AutoCAD R.2006.
- Considerar los siguientes niveles de información:
 - Dibujar trazados en diferentes layers.



EAM/eam



RICARDO QUEZADA CANCINO
COORDINADOR DEPARTAMENTO
SUPERVISIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS